---En la ciudad de Culiacán Sinaloa, siendo el día **martes diez de marzo** del dos mil veinte, a las nueve treinta horas, en la sala de reuniones de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo reunión de trabajo previo al Foro Estatal de Consulta de Iniciativas, misma que estuvo presidida por el Secretario General del Congreso, Mtro. José Antonio Ríos Rojo; el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, Prof. Horacio Lora Oliva; Dr. Eduardo Ramírez Patiño, Asesor de dicha Comisión; Lic. Crecencio Contreras, Asesor de la Junta de Coordinación Política; Dr. José Luis Urías López y Lic. Gabriel Borbón Contreras, Asesores de la Dip. Angélica Díaz Quiñonez; Lic. Miguel Ángel Sánchez por parte de la CEDH; Las consejeras electorales Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres y Mtra. Gloria Icela García Cuadras, representantes del IEES.----------

---**Dr. José Luis Urías López** hizo entrega de un documento que contiene las siguientes preguntas sobre las iniciativas en materia indígena: ----------

1.- ¿Para la designación de los representantes ante los ayuntamientos, van a ser considerados los diez municipios que señálala la sentencia del TEPJF, o todos los municipios?----------

2.- ¿Se va a partir de un padrón de indígenas, o cual será la forma de designarlos? ----------

3.- ¿Se destritarán los ayuntamientos para que a uno de ellos les toque un representante ante los ayuntamientos? ----------

4.- ¿En el caso de municipios con una gran cantidad de población indígena, van a ser designados uno, o más según sea la proporción al porcentaje de ellos? --------

5.- ¿Se tomará en cuenta el número de regidores vigente o se reformará la Constitución Local para reformar el artículo 112 y volver a la conformación anterior del 2017? ----------

6.- ¿Con relación a los representantes indígenas, va a ser designado tomando en cuenta el número de regidores que se apruebe o se agregará uno más a esos 10 municipios o a todos? ----------

7.- ¿En cuáles municipios serán designados hombres y cuales municipios serán designados mujeres? ----------

8.-¿O se designarán dos regidores étnicos por municipio de diferente sexo? ------

9.- En algunas de las consultas, se propuso un Departamento de Atención a las Comunidades Indígenas (con presupuesto). En el caso de que la respuesta sea

afirmativa ¿Si en un municipio se nombra a una mujer como regidora, este departamento pudiera ser ocupado por un hombre? O viceversa. ----------

10.- ¿En el caso de que existan inconformidades en la elección por usos y costumbres, en que forma intervendrá las autoridades electorales IEES y TEESIN? ----------

11.- ¿De igual manera, al designar a sus autoridades autóctonas a través de usos y costumbres, hubiere informidades, tendrán intervención las autoridades electorales? ----------

12.- ¿Los órganos electorales, tendrán alguna Comisión o Departamento de Atención a las comunidades Indígenas? ----------

13.- ¿Se propondrán primero las reformas y adiciones a la Constitución Local en materia indígena, o también incluirá a las leyes electorales aplicables? ----------

14.- ¿Quién firma la iniciativa indígena? ----------

15.- ¿Quiénes firman la iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Local, en materia electoral? ----------

---**Lic. Crecencio Contreras** externó que las leyes de los estados de Sonora e Hidalgo contienen disposiciones excluyentes de principios y/o derechos constitucionales.----------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras** manifestó que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo no excluye a partidos políticos.----------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres** seña que una forma de que no se dé el doble voto por parte de los indígenas es el separar la votación del sistema de partidos y que ellos elijan a su regidor indígena pero que no voten por los regidores de planilla, solo para Presidente Municipal y Síndico Procurador.----------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras**: La sentencia del Tribunal no habla de representación electoral, entiendo que el Congreso decantará que sea electoral pero me preocupa separar planillas por la universalidad del voto.----------

---**Lic. Gabriel Borbón Contreras** señala que los indígenas han expresado que quieren la representación electoral.----------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**: hay que ver cuándo será la elección indígena y si se vota y se inserta en el cabildo. Hay que considerar también que existe la exclusión positiva que se utiliza en medidas afirmativas----------

----**Lic. Crecencio Contreras**: Otro punto es como determinar la población indígena, ellos desconfían mucho en este tema. un ejemplo: El Fuerte tiene una población indígena del 12% y por utoadscripción se eleva a un 43% ----------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**: Considero que el instrumento que debemos de tomar como referente es la Ley del Catálogo de Comunidades Indígenas---------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras**: Coincido con la Consejera Perla, el instrumento legal es la Ley del Catálogo de Comunidades Indígenas y de él debemos partir.----------

---**Lic. Crecencio Contreras**: Esa Ley no nos da la población indígena, desconozco la metodología que utilizó el INPI para elaborarlo ya que en la iniciativa no venía esa explicación. ----------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**: Insisto que debemos de partir de lo que tenemos, y que es legal. ----------

---**Lic. Crecencio Contreras**: Busquemos propuestas concretas de redacción ya que el único estado que ha intentado armonizarlo con el sistema de partidos políticos es Sonora.----------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras**: La Ley de Hidalgo tuvo consultas en lenguas maternas, generó unos estancos que considero adecuado pero fue impugnada y un punto que se consideró para la sentencia fue que no quedo debidamente acreditado el aspecto de información: que fuera suficiente y explicada y si se tenía el debido conocimiento de la lengua para entender las demandas indígenas. En ese sentido hago la propuesta de que en el Foro se le dé lectura en alguna o algunas de sus lenguas.----------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**: Estamos conscientes de que puede ser impugnada, que alguna parte de ellos no quede conforme.----------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras**: Creo que sus demandas han sido claras, así se ha manifestado en las consultas de que la votación sea a través de sus usos y costumbres, contar con un regidor que tengo voz y voto, que se cuente con un presupuesto y se incluya paridad de género.----------

---**Lic. Gabriel Borbón Contreras:** La Sentencia del Tribunal habla de representación, no necesariamente de regidor, por tal motivo el Congreso puede legislar considerándolo.----------

--**Mtro. José Antonio Ríos Rojo**: Considero que debe de haber un regidor en los 10 municipios, que la elección sea en fecha diferente a la elección constitucional y que en la mitad de los municipios se considere el principio de paridad para un género y la otra mitad para el género distinto. ----------

---**Lic. Crecencio Contreras**: No estoy de acuerdo en que sea solo en 10 municipios, considero que debe de ser en los 18.----------

--**Dr. José Luis Urías López:** Se tiene que modificar la Constitución, la Ley Electoral, la Ley de Medios, la de Participación Ciudadana, la de Comunidades Indígenas, por lo que considero que solo estaríamos en posibilidad de proponer mañana la reforma a la Constitución porque en los otros ordenamientos legales son varios los artículos que se tienen que modificar y no es un asunto menor, además el porcentaje indígena para poder impugnar ----------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras:** No soy de la idea de que en los transitorios quede establecido el tema de paridad, no estamos hablando de una vigencia, sino de un tema muy importante que es reforma a nivel de la Constitución Federal que se dio hace unos meses y el cual estamos obligados a cumplir. Además veo el riesgo de que los números en cuanto a población indígena van a cambiar conforme al censo de INEGI y esto estaría en contra de los transitorios por no haber coincidencia, por tal motivo es mejor establecer una fórmula. Incluso el INE está trabajando en la elaboración de unos lineamientos donde señala que la mitad de postulaciones a gubernaturas serán de un género. ----------

--**Mtro. José Antonio Ríos Rojo**: Debemos dejar que ellos elijan la paridad.--------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**: Otra opción es después del registro poner el género.----------

---**Lic. Gabriel Borbón Contreras:** Otra opción más es rotar la paridad.----------

---**Lic. Crecencio Contreras**: Hay que presentar todo el paquete legislativo mañana en el Foro. Hidalgo no se cambió por su contenido si no por la consulta. El problema aquí es que se nos pueden ir plazos. Tan importante es la reforma constitucional como la legal, incluyendo la ley de Gobierno Municipal. Tendríamos 15 días más para tener listas otras iniciativas y ver cuando sería su elección, si antes de la constitucional o después, y ser conscientes que en ambas fechas si se tendría la influencia política, porque si es antes quedaría en el periodo de precampañas, de campañas o en la veda, y si es después existe el riesgo real de la influencia del Presidente Municipal electo. El representante si debe de votar, debe de tener injerencia en los asuntos a tratar.----------

---**Lic. Gabriel Borbón Contreras:** Entonces la representación si es doble, hay que considerar el porcentaje para la representación, el tamaño del cabildo, la paridad en todos con 1 hombre y 1 mujer y diferenciación de porcentajes en relación al tamaño de municipios ----------

--**Dr. José Luis Urías López:** Otra opción es volver a la composición de los municipios anteriores a la reforma.----------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras:** Hay que pensar bien el porcentaje. En Baja California se impugnó y se resolvió que no es referente el 40% de población indígena, hay que ver cuando equivale un regidor con el factor poblacional.---------

---**Lic. Crecencio Contreras**: La legislación de Hidalgo es por bloques, en ese sentido nuestra legislación es más generosa.----------

---**Lic. Gabriel Borbón Contreras:** Se puede asignar 1 regidor a todos y posteriormente asignar de acuerdo al porcentaje.----------

---**Mtra. Gloria Icela García Cuadras:** Es importante determinar el porcentaje porque si no, estaremos asignando un regidor en lugares donde no se cuenta ni con 1% de población indígena.----------

---**Lic. Gabriel Borbón Contreras:** Hay que utilizar un catálogo de municipios.-----

---**Lic. Crecencio Contreras**: Se tiene que establecer en la Constitución porque ahí se señalan los municipios.----------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**: Quisiera llevarme el panorama general de como iria la ropuesta de mañana.

---**Lic. Crecencio Contreras**: No sabemos si va a quedar el esquema como en Sonora o Hidalgo, nos faltan hacer unos análisis, pueden ser las 2 opciones por las observaciones que hay del sistema de Sonora.----------

--**Dr. José Luis Urías López:** No hay que olvidar que esta pendiente la reforma electoral porque hay puntos que ya se aprobado a nivel federal y hay que hacer las adecuaciones.----------

---**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**: Retomo el tema planteada por la consejera Gloria Icela García Cuadras de dar lectura en el Foro en lengua indígena el proyecto de iniciativa porque uno de los principios de la consulta es que debe de ser informada, en su idioma----------

---Se da por concluida la reunión a las once horas.----------

Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres

Consejera Electoral

Mtra. Gloria Icela García Cuadras

Consejera Electoral

Lic. Gloria Elvira Félix Escobar

Secretaria Técnica de la Comisión de
Grupos y Personas en Situación de Desventaja

Esta hoja forma parte de la minuta de reunión de trabajo en el Congreso del Estado el día 10 de marzo del 2020